UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 505 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 08 NOV. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios a Aurelio Tineo Canchari; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 548-2009-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2009, se otorgó a Aurelio Tineo Canchari, ex Técnico en Laboratorio I, Nivel STE, asignado al Laboratorio de Examen de Productos Agrícolas, Enología, Sala de Cata de la Facultad de Ciencias Agrarias, la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 561.69;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 149-2010-UNSCH-CU, de fecha 05 de febrero de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por Aurelio Tineo Canchari contra la Resolución Rectoral N° 548-2009-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Aurelio Tineo Canchari contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00110-2010), con sentencia de fecha 08 de julio de 2011, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante la asignación por cumplir 30 años de servicios equivalente a tres remuneraciones totales, con deducción del monto percibido por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 15 de agosto de 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 065-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la asignación por cumplir 30 años de servicios a AURELIO TINEO CANCHARI, ex Técnico en Laboratorio I, Nivel STE, asignado al Laboratorio de Examen de Productos Agrícolas, Enología, Sala de Cata de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,988.66), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 505 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj